



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 241 - Tribunal de Ética

San Luis, 17 de abril del 2018

VISTO:

La Nota Cinytec N° 315/17 dirigida al ING. VIRETTI JOSÉ LUIS, mediante la cual se solicita al profesional la regularización de las Obras por él ejecutadas, de acuerdo al informe provisto por la empresa EDESAL S.A. Regularización para la que se otorgó el término de 5 días en fecha 01/08/2017.-

La Nota Cinytec N° 339/17 dirigida al ING. VIRETTI JOSÉ LUIS, mediante la cual se solicita al profesional la regularización de las Obras a ser ejecutadas por él, mediante licitación sin haber presentado certificado de habilitación y las Ordenes de Trabajo (Servicio de mantenimiento de red semáforos y servicio de mantenimiento del alumbrado público). Regularización para la que se otorgó el término de 10 días en fecha 16/08/2017.-

En fecha 17/08/2017 el profesional remite descargo correspondiente a la **Nota Cinytec N° 315/17** con el informe sobre obras no registradas, en el que consta su incumplimiento a la Ley XIV-0365-2004 *“Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”*. El profesional admite no haber registrado las obras por él efectuadas.-

Desde la secretaria del Colegio se confirma en **Nota Cinytec N° 405/17** de fecha 03/10/2017, mediante la cual se da cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por la Comisión Directiva mediante Nota Cinytec N° 315/17, que a su vez el profesional realizó el pago ante el Colegio cancelando los aportes adeudados.-

Desde la misma secretaria, hay información sobre la presentación de la documentación requerida en **Nota Cinytec N° 339/17** con fecha 24/01/2018, mediante la cual se da cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por la Comisión Directiva mediante Nota Cinytec N° 339/17, que a su vez el profesional realizo el pago ante el Colegio a efectos de regularizar los aportes adeudados, habiéndolos cancelado.

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones en el **Expte. 2083/17**, de las que surge que el profesional Ing. Viretti José Luis ejerce como Director Técnico según el **Art. N° 9** de la Ley XIV-0365-2004(5755"R"), para la ejecución de Obras Eléctricas para la Empresa EDESAL S. A. y para la Empresa TECNOMER sin realizar previamente la presentación de la documentación correspondiente al registro de tareas profesionales.-

Finalmente, que el profesional actuante, luego de haber sido requerido por este Colegio, demostró su voluntad de acogerse a la legislación, en tanto, aportó la documentación que es menester conforme la normativa que rige los designios de este Colegio y la actividad profesional pertinente, tanto como se avino a abonar los aportes devengados en virtud de las obras ejecutadas y a ejecutar.-

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art. 1°): Aplicar al profesional una ADVERTENCIA en los términos del **Art. 34 inc. 1)** de la Ley XIV-0365-2004, a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente.-

Art. 2°): Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la Ley XIV-0365-2004 "*Ingeniería, Ejercicio de la Profesión*", la sanción será de mayor envergadura.-

Art. 3°): Notifíquese a la Comisión Directiva, al Ing. Viretti JOSÉ LUIS y oportunamente archívese.-

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente